



## Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL

Administración

## APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION DE CREDITO 3/2CESC/2024

### APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION DE CREDITO 3/2CESC/2024

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito nº 3/2CESC/2024, financiado con mayores ingresos sobre los previstos, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### PRESUPUESTO DE GASTOS:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
920 22105 servicio comedor	10.000,00 €
2311 22105 programa local de alimentos	2.000,00 €
161 22100 energía eléctrica	50.000,00 €
161 22199 otros suministros	10.000,00 €
161 22799 otros trabajos realizados por otras empresas	10.000,00 €
164 61906 inversión reposición infraestructuras	3.000,00 €
164 22199 suministros	2.000,00 €
1532 61901 pavimentación calles	10.000,00 €
1533 22799 otros trabajos realizados por otras empresas	20.000,00 €
1533 62500 mobiliario	10.000,00 €
934 35200 intereses demoran	132.656,43 €
342 63200 inversión reposición edificios	7.200,00 €
342 62200 inversión pabellón	6.000,00 €
1621 22799 otros trabajos realizados por otras empresas	13.000,00 €
3370 63200 inversión reposición edificios	9.500,00 €
311 22707 recogida de animales	13.000,00 €
3230 63200 reposición edificios	2.000,00 €
	<b>310.356,43 €</b>

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
42000 PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DEL ESTADO	PIE liquidación definitiva 2022	310.356,43 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Dúrcal (Granada) , a 28 de octubre de 2024  
Firmado por: Julio Prieto Machado